

Bruselas, 5 de junio de 2020
(OR. en)

8627/20

DEVGEN 73
ACP 43
RELEX 421
FIN 342

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
Fecha:	5 de junio de 2020
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	8307/20
Asunto:	Informe Especial n.º 25/2019 del Tribunal de Cuentas Europeo sobre la calidad de los datos en el apoyo presupuestario – Conclusiones del Consejo (5 de junio de 2020)

Se remite en el anexo, a la atención de las delegaciones, las Conclusiones del Consejo relativas al Informe Especial n.º 25/2019 del Tribunal de Cuentas Europeo sobre la calidad de los datos en el apoyo presupuestario, aprobadas por procedimiento escrito el 5 de junio de 2020.

**Informe Especial n.º 25/2019 del Tribunal de Cuentas Europeo sobre la calidad de los datos
en el apoyo presupuestario**

Conclusiones del Consejo

1. El Consejo acoge con satisfacción el Informe Especial n.º 25/2019 del Tribunal de Cuentas Europeo sobre la calidad de los datos en el apoyo presupuestario¹. A través del presupuesto de la UE y del Fondo Europeo de Desarrollo, la Unión Europea es el mayor proveedor mundial de apoyo presupuestario, con una contribución media de 1 700 millones de euros cada año, en beneficio de 90 países y territorios. Dentro de los compromisos de las instituciones de la UE destinados a la asistencia oficial para el desarrollo (AOD), el apoyo presupuestario representó una proporción del 11,45 % en el periodo 2014-2017.
2. El Consejo reitera la firme determinación de la UE de aplicar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la Agenda de Acción de Adís Abeba sobre la financiación para el desarrollo y los principios para la eficacia del desarrollo. El Consejo es consciente de que el apoyo presupuestario es una modalidad de ayuda orientada a los resultados que puede utilizarse para reforzar la asociación, el diálogo político y estratégico, la apropiación por los países receptores y la rendición de cuentas mutua, y para mejorar la cooperación entre la UE y los países socios en sectores clave a través de una acción coherente y coordinada.
3. El Consejo destaca que el pago del apoyo presupuestario por tramos variables, en función de indicadores de desempeño acordados conjuntamente, puede constituir para los países socios un incentivo para ejecutar más adecuadamente las reformas de sus políticas, pero también reconoce la importancia de garantizar, mediante el pago de tramos fijos, que la financiación sea suficientemente previsible. El Consejo destaca la importancia de lograr un equilibrio adecuado a este respecto, y toma nota de que, en 2017, el 44 % de los pagos realizados por la Comisión en el contexto de contratos de apoyo presupuestario correspondían a tramos variables.

¹ [SR19_25/SR_Budget_support_data](#)

4. El Consejo acoge positivamente las conclusiones del informe del Tribunal de Cuentas y la pormenorizada respuesta de la Comisión. Celebra que el Tribunal haya considerado que los indicadores empleados para el desembolso del apoyo presupuestario son coherentes con las estrategias sectoriales de los países socios y que han tenido en general el efecto incentivador perseguido. El Consejo toma nota, por otra parte, de las observaciones del Tribunal de Cuentas en el sentido de que los indicadores empleados para el pago de los tramos variables ven mermada su pertinencia por la manera en que están concebidos, y de que la calidad variable de las verificaciones de la Comisión respecto del cumplimiento de los indicadores ha dado lugar a pagos insuficientemente justificados.
5. El Consejo subraya la importancia de las recomendaciones del Tribunal y pide a la Comisión que siga trabajando para mejorar la concepción, el seguimiento y la evaluación de las operaciones de apoyo presupuestario. En particular, pide a la Comisión:
- que aumente la frecuencia de uso y la calidad de los indicadores de resultados para el pago de los tramos variables, teniendo en cuenta las negociaciones sobre los indicadores mantenidas con los países socios y con otros donantes de apoyo presupuestario, a fin de evaluar mejor los resultados a más largo plazo, supervisando al mismo tiempo el avance hacia la consecución de los ODS en el marco de los planes nacionales de desarrollo de los países socios;
 - que perfeccione los mecanismos de control de calidad para mejorar la formulación de los indicadores de desempeño acordados conjuntamente, es decir, que se asegure de que los indicadores son específicos y cuantificables a partir de un valor de referencia fiable;
 - que proteja el efecto incentivador del pago de tramos variables a fin de fomentar un progreso real, mayores niveles de ambición y una mejora de la rendición de cuentas en los países socios, y, a tal fin, que actualice y corrija los valores de referencia cuando sea necesario y vele por que los objetivos no se alcancen únicamente gracias a la asistencia técnica financiada por la UE;
 - que simplifique el proceso de desembolso de los tramos variables, es decir, que reduzca el número de indicadores y se abstenga de utilizar subindicadores, en consonancia con las Directrices de apoyo presupuestario, centrándose al mismo tiempo en la consecución de los principales objetivos estratégicos de los contratos de apoyo presupuestario;

- que mejore la calidad de sus evaluaciones de los sistemas estadísticos de los países y de la capacidad de dichos sistemas para generar datos de desempeño fiables a efectos del pago de los tramos variables, y que se asegure, antes de la redacción de los contratos, de que la evaluación incluye una conclusión explícita; el apoyo presupuestario debe llevar aparejado un desarrollo de las capacidades si la evaluación así lo justifica;
 - que mejore la verificación de los datos de desempeño empleados a efectos del desembolso de los tramos variables, y que acuerde de antemano con los países socios los medios de verificación.
6. El Consejo celebra que la Comisión se haya comprometido a aplicar todas las recomendaciones del Tribunal de Cuentas dentro del plazo propuesto, es decir, para finales de 2021 a más tardar. La anima a que informe al Consejo de aquí a un año sobre las medidas que ha tomado a tal fin y a que incorpore la experiencia adquirida en los programas de apoyo presupuestario futuros.
 7. El Consejo reconoce la importancia de un planteamiento común de la UE, orientado a los resultados, que favorezca una comunicación armonizada de los resultados a nivel de los países socios, en particular mediante los marcos para resultados de los países socios, cuando existan. Anima a la Comisión a que siga fomentando la utilización de marcos conjuntos para resultados y a que colabore con los Estados miembros para aumentar la armonización y la adaptación a las políticas y estrategias de los países socios, en particular para la evaluación de los resultados de desarrollo a escala nacional.
 8. El Consejo agradece a la Comisión sus instructivos informes anuales sobre el apoyo presupuestario, que ofrecen una valiosa síntesis de la utilización del instrumento en un año dado. Le pide, sin embargo, que haga un mayor esfuerzo por aumentar la transparencia del instrumento proporcionando más información sobre el desempeño del pago de tramos variables y las tendencias en materia de desempeño a lo largo de varios años, según corresponda. Además, la Comisión debería seguir animando a los países socios a compartir datos de desempeño correspondientes a varios años en los sectores que hayan recibido ayudas a través de programas de apoyo presupuestario.
 9. El Consejo destaca la importancia de incluir un componente de desarrollo de capacidades en las operaciones de apoyo presupuestario, cuando sea necesario. Opina que la UE y sus Estados miembros deben intensificar sus esfuerzos por desarrollar las capacidades estadísticas y los sistemas de supervisión de los países en desarrollo y contribuir a que se disponga oportunamente de más datos fiables y de alta de calidad sobre los avances en materia de desarrollo.

10. El Consejo anima a la Comisión a profundizar en sus investigaciones sobre los indicadores de resultados.
 11. El Consejo destaca la necesidad de que la Comisión, el Alto Representante y los Estados miembros sigan impulsando de manera sustancial la recopilación y la utilización sistemáticas de datos desagregados por sexo y edad y de indicadores sensibles al género a la hora de identificar, planificar, ejecutar, supervisar y evaluar todos los procesos de la acción exterior de la UE, de conformidad con el Plan de Acción en materia de Género.
-